

Ushuaia, 31 de julio del 2024.

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expediente EXP-TDF N° 0086/2024 del registro de expedientes de esta Universidad, el Estatuto de la Universidad, la Ordenanza (C.S) N° 014/2022, la Ordenanza (C.S) N° 003/2022, la Resolución (C.S) N° 083/2024, las Resoluciones (REC-R/2) N° 717/2023, (REC-R/2) N° 205/2024, la Resolución (REC-R/2) N° 033/2024, el Acta de la Comisión Evaluadora de Becas, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza (C.S) N° 014/2022 se aprobó el *“Reglamento General de Becas de la UNTDF”*.

Que resulta necesario iniciar el procedimiento de la segunda convocatoria anual al Sistema de Becas de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la tipología Beca de ACCESO, conforme lo establece la Resolución (C.S) N° 244/2023 y la Resolución (REC-R/2) N° 033/2024.

Que el Sistema de Becas es parte de la política de inclusión y contención para aquellas/aquellos estudiantes que tienen dificultades económicas, sociales y ambientales para iniciar, continuar o finalizar sus estudios superiores en nuestra institución.

Que es de interés de la actual gestión mantener y ampliar las políticas necesarias para el bienestar universitario, consolidando un proyecto integral de apoyo a las/los estudiantes, principalmente quienes presenten condiciones socioeconómicas desfavorables.

Que mediante Resolución (REC-R/2) N° 717/2023 complementarias y ratificatoria, se estableció, de manera provisoria, el presupuesto 2024, disponiendo como presupuesto base para Becas del año 2024 la suma de total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$132.500.000).

Que mediante Resolución (REC-R/2) N° 033/2024, ratificada por Resolución (C.S) N° 038/2024, se aprobaron los formularios correspondientes a cada uno de los tipos de becas, y resulta necesario, por medio de la presente, además de aprobar la segunda convocatoria del año, modificar algunos aspectos que quedaron allí expresados en referencia a los montos y cantidades de las Becas de ACCESO.

Que, en este orden de cosas, la cantidad de Becas de ACCESO que se otorgarán en la segunda convocatoria serán 40, y el monto de cada una será la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$46.000,00).

Que el cronograma y los nuevos montos se remitieron a la Comisión Evaluadora de Becas el día jueves 4 de julio de 2024, lo cual quedó plasmado en el Acta mencionada.

Que, en este marco, corresponde que la Secretaría General, a través del Departamento de Prensa y Difusión Institucional difunda la presente convocatoria en la página web de la Universidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer la apertura de la segunda convocatoria al Sistema de Becas de la UNTDF para las y los estudiantes regulares de la UNTDF para el año 2024, desde el 01 de agosto de 2024 al 09 de agosto de 2024, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2°: Modificar, *ad referendum* del Consejo Superior, el ANEXO III de la Resolución (REC-R/2) N° 033/2024 en lo que respecta a la cantidad de becas a otorgar en la segunda convocatoria, debiendo ser CUARENTA (40), y el valor económico de la beca a otorgar, debiendo ser para la segunda convocatoria la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$46.000,00).

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Secretaría General a cargo de la Coordinación de Comunicación Institucional. Publíquese en la página web. Dese máxima difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°: 325-2024.